



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 014-2018-R

Lambayeque, 05 de enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 054-2018-SG que contiene el documento presentado por el Vicerrector Académico.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 014-2018-VRACAD el Vicerrector Académico manifiesta que, en sesión ordinaria de Consejo Académico de hoy, 04 de los c.c., se acordó otorgar vacaciones a los docentes, a partir del lunes 08 de enero del año en curso, a excepción de los Decanos y Directores de Escuelas Profesionales;

Que, el Artículo 88°, inciso 10° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes universitarios gozan de vacaciones dos (2) meses al año;

Que, el artículo 191°, inciso 191.10 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece como derecho a los docentes de la Universidad gozar de vacaciones pagadas por sesenta (60) días al año;

Que, al haber culminado las labores académicas del semestre 2017-II, resulta procedente otorgar vacaciones a los docentes de la Universidad;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° CONCEDER vacaciones a los docentes universitarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un periodo de sesenta (60) días, a partir del día 08 de enero hasta el 08 de marzo del 2018.

2° SUPENDER y acumular las vacaciones de los docentes que ocupen cargos directivos en esta Casa Superior de Estudios.

3° Los Decanos de las diferentes facultades coordinarán con los docentes que desempeñen cargo en las mismas, para el caso de alguna excepción.

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución a las diferentes dependencias de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General (e)



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

/ccv